

taba ejecutando desde la Ciudad de Cartago a la villa de
San Clemente y que en su virtud para que concu-
sion los Carriages se haia hecho preso despachar
Tros a los Diputados de su Dilatado termino que
Confecto en Virtus de unan y otras Dilig^{tas} en los dias
que corrian de este mes por el presente Oficio de
Cavildo se haian despachado las guias para que
vientos Carriages pocos menos sin muchos pares
sultos sebia que se haia agredido mucho por
los maos superiores a cuyo cargo estaba y que
Respecto que los Tros cada uno por su lado con
caballos en especial Pedro Arevalo Blas Medina y
Antes dize se haian ocupado veinte dias en
muy correspond. se les satisficere en parte su
trabajo para dinda de su manutencion y fami-
lia que visto oydo y entendido acordaron de con-
formidad estimar como estimaron ser justa la
satisfacion y que por ella se les debia dar un con-
dono y quarenta rs. y para que se librare selle-
base testimo de este acuerdo a la Junta de Propios y
que se den las gracias al Sr. Corregidor por el singu-
lar esmero que a tenido y asi lo acordaron

Salvados

Se vieron en este cavildo las dilig^{tas} practicadas de
orden de la Audiencia por el Sr. Dn. Diego Leoner cerca de
los Vampim. executado en las tierras de los Puertos de
Aguilar y Cope y en su Intelig^{ta} Dixeran que por todo
lo que resulta que Incluye Delito y es perversigen-
te a la Virtucion que se debe hacer en la tierra

